TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBI
Fecha: 10/11/10
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 163.-

Encarnación, 10 de noviembre de 2010.-

VISTA: La necesidad de contratar con una empresa proveedora del ***"Servicio de Internet"*** para los distintos ámbitos de la Circunscripción Judicial, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado un informe con relación al llamado para la ***"Provisión del Servicio de Internet"***, Exp. Nº 328.348, I.D. 190.265, al cual se han presentado tres oferentes según detalle: **1) PARAWAY NET de COPACO S.A con R.U.C. Nº 80.023.541.- 2) TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA con R.U.C. Nº 80.013.979-8.- 3) ITACOM GROUP con R.U.C. Nº 80.015.463-0**, y; ----

QUE, luego de la elaboración del cuadro de cumplimiento de documentos, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa cuya oferta es la más baja y cuenta con la documentación sustancial exigida es la Empresa **PARAWAY NET** y teniendo en cuenta que la **adjudicación se efectuará por el TOTAL,** por lo que los miembros del Consejo de Administración resuelven aprobar el Acta de recomendación del Comité de Evaluación y adjudicar los servicios de Internet a la empresa **PARAWAY NET de COPACO S.A con R.U.C. Nº 80.023.541**. ----------

QUE, en los términos del artículo 34°, "inciso c" de la Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, se expresa textualmente: ***"..... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***. ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, de fecha 10 de noviembre de 2010, Acta Nº 38, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2010 dispone de fondos en el rubro correspondiente. -----

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR el Acta del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República conformado para el efecto. ----------

Art. 2º) ADJUDICAR y AUTORIZAR, la celebración del contrato plurianual con la empresa **PARAWAY NET de COPACO S.A con R.U.C. Nº 80.023.541**, para la provisión del ***"Servicio de Internet"*** para los distintos ámbitos de la Circunscripción Judicial, con una vigencia de contrato desde el **01 de diciembre del 2010 hasta el 30 de**

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

MARA LADAN
Miembro
Tribunal Penal

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

María Gloria Venialgo
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

María Gloria Venialgo
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

Noviembre del 2011, por el monto mensual de Gs 1.263.872 (Guaraníes: Un millón, doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos) más el costo del **Derecho de Conexión** de Gs. 246.850 (Guaraníes: Doscientos cuarenta y seis mil, ochocientos cincuenta) y el **Costo de Enlace de Fibra Óptica** de Gs. 1.974.800 (Guaraníes: Un millón, novecientos setenta y cuatro mil ochocientos). Siendo el monto total de la oferta de Gs. 17.388.114 (Guaraníes: Diecisiete millones, trescientos ochenta y ocho mil, ciento catorce). El compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.011 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°) DISPONER la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la empresa **PARAWAY NET de COPACO S.A con R.U.C. N° 80.023.541.** ----------

Art. 4°) IMPUTAR las erogaciones resultantes al rubro correspondiente. ----------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar. ----------

María Gloria Venialgo
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

MARA LADAN
Miembro
Tribunal Penal

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL

RECIBI

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación